 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: PR-RF 02 - 01
	<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Versión: 01 - 2019
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> Informe Técnico	Fecha: 19 – 11 - 2019
	<b>ÁREA RESPONSABLE:</b> Subcontraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal	Página 1

## 1. OBJETIVO

Obtener informe técnico para que obren como prueba destinadas a demostrar o ilustrar hechos que interesan al proceso de Responsabilidad fiscal o de indagación preliminar.

## 2. ALCANCE

Va desde la determinación de la necesidad del concepto hasta su suscripción, entrega e incorporación a correspondiente proceso.

## 3. DEFINICIONES:

**Daño:** Se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión antieconómica e ineficaz que en términos generales no se aplique al cumplimiento de los fines del Estado.


**Principios:** El proceso de responsabilidad fiscal se desarrolla con base en principios generales consagrados en la Constitución Política y en la ley; dentro de estos principios están la economía, la celeridad, la eficacia, la imparcialidad, la publicidad, la equidad y la valoración de costos ambientales.

**Responsabilidad Fiscal:** Declaración jurídica en la cual se precisa con certeza que un determinado servidor público o particular debe cargar con las consecuencias que se derivan de sus actuaciones irregulares en la gestión fiscal que se ha realizado y que está obligado a reparar el daño causado al erario público, por su conducta dolosa o culposa.

**Gestión Fiscal:** Conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan servidores públicos y particulares que manejan recursos o bienes públicos.

**Auto:** Hace referencia a una categoría de resolución judicial o administrativa, la cual pueden ser interlocutoria o de sustanciación.

**Auto de Apertura:** Auto que ordena formalmente la apertura del proceso.

	 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: PR-RF 02 - 01
	<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Versión: 01 - 2019
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> Informe Técnico	Fecha: 19 – 11 - 2019
	<b>ÁREA RESPONSABLE:</b> Subcontraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal	Página 2

Auto Interlocutorio: Auto que decide aspectos importantes dentro del proceso.

Auto de Tramite: Auto que impulsa la actuación procesal, sin que se decida nada de fondo.

Auto de vinculación: Auto por medio del cual se vincula a un presunto responsable, posteriormente al auto de apertura.

**Daño Patrimonial:** Lesión al patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado producida por una gestión fiscal, antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa, e inoportuna que en términos generales, no se aplica al cumplimiento de los cometidos o de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de la Contraloría.

**Hallazgo:** Observación encontrada en un proceso de auditoría.

**Imputación:** Acción de atribuir a un funcionario o particular, un acto reprochable, con ocasión del ejercicio de sus funciones u obligaciones contractuales.

**Informe Técnico:** Los órganos de vigilancia y control fiscal podrán comisionar a sus funcionarios para que rindan informes técnicos que se relacionen con su profesión o especialización. Así mismo, podrán requerir a entidades públicas o particulares, para que en forma gratuita rindan informes técnicos o especializados que se relacionen con su naturaleza y objeto. Estas pruebas estarán destinadas a demostrar o ilustrar hechos que interesen al proceso. El informe se pondrá a disposición de los sujetos procesales para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, por el término que sea establecido por el funcionario competente, de acuerdo con la complejidad del mismo. (Artículo 117, Ley 1474 de 2011)

**Medidas cautelares:** Medidas que buscan garantizar el pago del presunto desmedro al erario público.

**Notificación:** Acto de comunicación procesal que sirve para dar a conocer decisiones adoptadas dentro del proceso de responsabilidad fiscal a los sujetos procesales o terceros.

**Perito:** Persona experta en una ciencia, arte o técnica determinada.

	 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: PR-RF 02 - 01
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Versión: 01 - 2019
	<b>PROCEDIMIENTO: Informe Técnico</b>	Fecha: 19 – 11 - 2019
	<b>ÁREA RESPONSABLE: Subcontraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal</b>	Página 3

Recurso: Son los medios que la ley concede a los sujetos procesales para obtener que el acto administrativo sea aclarado, modificado, o revocado.


SDRF: Subcontralor Delegado de Responsabilidad Fiscal.

SDCF: Subcontralor Delegado de Control Fiscal.

#### 4. NORMATIVIDAD:

Norma – número y fecha	Epígrafe	Artículo de la norma	Actividades
Constitución Política de Colombia	Constitución Política de Colombia	267, 268 y 271	Todas
Ley 610 de 2000	por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías	Todos	Todas
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción	Desde el 97 hasta 120 Art 117	Todas
Ley 1437 de 2011	CPACA	Todo	Todo
LEY 1564 DE 2012	Código general del proceso	Lo no estipulado en las demás normas	Lo no estipulado en las demás normas
LEY 906 DE 2004	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. (Corregida de conformidad con el Decreto 2770 de 2004)	Lo no estipulado en las demás normas	Lo no estipulado en las demás normas
REF-46-01	Manual de procedimiento de responsabilidad fiscal y Secretaría Común	Todas	Todas

#### 5. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN:

	 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: PR-RF 02 - 01
	<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Versión: 01 - 2019
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> Informe Técnico	Fecha: 19 – 11 - 2019
	<b>ÁREA RESPONSABLE:</b> Subcontraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal	Página 4

El informe técnico solo puede ser elaborado por un funcionario de una entidad pública o por un miembro de una persona jurídica particular que tenga por objeto materias relacionadas con los hechos que se necesitan despejar con el informe en el proceso.

En cuanto al contenido del informe técnico, es aplicable lo estipulado en el artículo 226 del Código general del proceso para el dictamen pericial, así entonces, en él, el experto deberá manifestar bajo juramento, que se entiende prestado por su firma, que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional.

Sobre un mismo hecho o materia solo podrá presentarse un informe técnico y no serán admisibles los informes que versen sobre derecho.

6. INSUMOS:

Insumo	Proveedor	Procedimiento proveedor	Requisitos
Auto de decreto de pruebas	Abogado Comisionado	PR-RF 02 Procedimiento de Responsabilidad fiscal	Definir claramente el concepto necesitado
Auto de apertura	Subcontralor Delegado para Responsabilidad Fiscal	PR-RF 02 Procedimiento de Responsabilidad fiscal	Definir claramente el concepto necesitado
Auto de indagación preliminar	Subcontralor Delegado para Responsabilidad Fiscal	PR-RF 02 Procedimiento de Responsabilidad fiscal	Definir claramente el concepto necesitado

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:



Ítem	Descripción de la Actividad	Días Hábles Hombre	Responsable Área – Cargo	Registro
1	Elaborar solicitud de concepto dirigida al Subcontralor Delegado de Control Fiscal, con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuestionario a ser absuelto por el experto.</li> <li>- Transcripción de la parte resolutoria que ordena la prueba correspondiente al informe técnico.</li> <li>- Término para rendir el informe</li> <li>- Informara al experto que debe posesionarse como profesional con conocimiento idóneo para rendir informe técnico dentro del proceso</li> </ul>	-	Abogado Comisionado SDRF	Solicitud de concepto, con el cuestionario



Ítem	Descripción de la Actividad	Días Hábles Hombre	Responsable Área – Cargo	Registro
2	Asignar el funcionario experto para rendir el informe técnico	3	Subcontralor Delegado para Control Fiscal	Oficio de asignación
3	Presentarse ante el Abogado Comisionado y tomar posesión como profesional con conocimiento idóneo para rendir informe técnico dentro del proceso	3 días contados desde recibido del oficio	Funcionario Experto SDCF	Acta de Posesión
4	Poner a disposición del Funcionario experto el expediente relacionados con la solicitud	3 días contados desde recibido del oficio	Abogado Comisionado SDRF	
5	Determinar si se requiere o no visita de campo, y hacer la solicitud al SDCF, sustentando las razones y proponiendo fecha y duración.  ¿Hay visita de campo?  Sí: Ir a 6 No: Ir a 7	10 días contados desde recibido del oficio	Funcionario Experto SDCF	Oficio de solicitud de visita de campo
6	Realizar la visita de campo	-	Funcionario Experto SDCF	-
7	Elaborar el informe Técnico que deberá acompañarse de los documentos que le sirven de fundamento y de aquellos que acrediten su idoneidad y su experiencia; debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado; en él se explicarán los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, lo mismo que los fundamentos técnicos, científicos o artísticos de sus conclusiones y las repuestas al cuestionario hecho por el funcionario que lo ordenó.	Plazo definido en la actividad 1	Funcionario Experto SDCF	Informe técnico con anexos





Ítem	Descripción de la Actividad	Días Hábiles Hombre	Responsable Área – Cargo	Registro
	<p>que debe contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La identidad de quien rinde el informe, la entidad a la que pertenece y de quien participó en su elaboración.</li><li>- La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del experto.</li><li>- La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el informe y de quien participó en su elaboración.</li><li>- Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística, esto en caso de que no sea servidor público.</li><li>- La lista de publicaciones, relacionadas con la materia, que el experto haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.</li><li>- La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial o informe técnico en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen o el informe.</li><li>- Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma entidad, indicando el objeto del informe o dictamen.</li><li>- Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del Código General del proceso para exclusión de la lista de auxiliares de la justicia, en lo pertinente.</li><li>- Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes o informes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la</li></ul>			

	 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: PR-RF 02 - 01
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Versión: 01 - 2019
	<b>PROCEDIMIENTO: Informe Técnico</b>	Fecha: 19 - 11 - 2019
	<b>ÁREA RESPONSABLE: Subcontraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal</b>	Página 7

Ítem	Descripción de la Actividad	Días Hábiles Hombre	Responsable Área – Cargo	Registro
	variación. - Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del informe.			
8	Evaluar si el informe presentado reúne los requisitos mínimos ¿El informe reúne los requisitos mínimos? Sí: Ir a 10 No: Ir a 9	5 días	Abogado Comisionado SDRF	
9	Rechazar el informe mediante providencia motivada, y ordenar que se rinda en debida forma. Ir a 7.		Abogado Comisionado SDRF	Comunicación escrita relacionando los motivos del rechazo y el plazo para la nueva entrega del informe.
10	Elaborar auto que ordena correr traslado	5	Abogado Comisionado SDRF	Auto
11	Notificar por estados	1	Abogado Comisionado SDRF	Constancia de Notificación
12	Fin			

#### 8. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:

PRODUCTO o SERVICIO	CLIENTE	REQUISITOS
Informe técnico	Abogado Comisionado SDRF	Claro, preciso, exhaustivo y detallado

	 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: PR-RF 02 - 01
	<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Versión: 01 - 2019
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> Informe Técnico	Fecha: 19 – 11 - 2019
	<b>ÁREA RESPONSABLE:</b> Subcontraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal	Página 8

9. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO	DOCUMENTO DE APROBACIÓN
01	19/11/2019	Adopción	Circular 26 de Noviembre 19 2019

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre:</b> Cindy Lorena Toloza <b>Cargo:</b> Profesional Especializada Responsabilidad Fiscal <b>Fecha:</b> 25-10-2019	<b>Nombre:</b> Darío Francisco Álvarez Castro <b>Cargo:</b> Subcontralor Delegado para Control Fiscal <b>Fecha:</b> 18/11/2019	<b>Nombre:</b> Kelly Paola Restrepo <b>Cargo:</b> Subcontralora Delegada para Responsabilidad Fiscal <b>Fecha:</b> 18/10/2019